COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO23000204-GAC

Señor
SERGIO BARAHONA SENIOR
Gerente
IPLER CI SA
NIT: 860.045.913-3
Calle 98 No. 22 - 64
Teléfono: 2187031 - 2444400
contabilidad@ipler.edu.co
Bogotá

De manera atenta le comunico que su oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía INV025-2023, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.**", fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el acta de la Unidad Asesora de Contratación de Mínima Cuantía, en donde el Comité recomienda su contratación a la Dirección General de la Entidad.

El presente documento de aceptación de la oferta, el estudio previo, la Invitación Pública INV025-2023, la propuesta presentada por la firma **IPLER CI SA** constituyen, para todos los efectos, la relación contractual originada en la mencionada Invitación Pública, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La relación contractual surgida del procedimiento de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulan la materia, así como las siguientes definiciones y condiciones particulares:

DEFINICIONES.

- **IPLER CI SA** identificada con número de NIT 860.045.913-3, representada legalmente por **SERGIO BARAHONA SENIOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.713.709, según certificado de cámara de comercio, quien, de ahora en adelante, y para todos los efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA.

- La **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** identificada con número de NIT. 899.999.073-7 establecimiento público del orden nacional representada legalmente por el señor, Brigadier General (RA) **NELSON RAMIREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **91.151.904**, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 855 de 2021 y Acta de Posesión No.0094-21 del 04 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984 y el

acuerdo 08 de 2001, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CAJA.

- La comunicación de aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecimiento de los conocimientos para la ejecución de las actividades relacionados con las funciones que desarrollen en las diferentes oficinas adscritas a la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento, así como las señaladas en la invitación pública y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 previa firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones del oferente adjudicatario ubicado en la ciudad de Bogotá.

VALOR: La Caja pagará al Contratista la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48.084.800) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**
Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 19323 del 16 de junio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará mensualmente, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de la entrega de elementos y/o prestación del servicio., y el cargue de los mismos en la plataforma Secop II.

- Informe de actividades desarrolladas y calendario de actividades obligatorias suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.

- Reporte del SECOP II y Olimpia del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor

PARÁGRAFO. El pago se consignará en la cuenta bancaria según certificación aportada por el Contratista

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del CONTRATISTA la seguridad de la información a su cargo.
5. EL CONTRATISTA deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de OLIMPIA.
6. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas.
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

11. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. EL CONTRATISTA no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la Entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Es obligación general del CONTRATISTA bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
16. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a:

1. Cumplir con lo solicitado en el anexo de especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA CAJA se obliga con **EL CONTRATISTA** a:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los

perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Así mismo, será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a **LA CAJA,** dentro de la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA CAJA,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA CAJA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

POLIZAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar Garantía Única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional, en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	**PORCENTAJE** del valor total del Contrato	**CUBRIMIENTO**
Cumplimiento	10%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

La garantía deberá ser entregada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

MULTAS: En caso de no constituir y entregar a la Garantía Única que trata la cláusula "PÓLIZAS", en el plazo previsto dentro del cronograma fijado en la Plataforma SECOP II, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional impondrá al **CONTRATISTA,** multa equivalente al cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retraso y hasta por diez (10) días. **LA CAJA** podrá requerir al **CONTRATISTA** para que entregue las pólizas, sin que esto quiera decir que se renuncia a la imposición de la multa. Tampoco será necesario un requerimiento previo por parte de **LA CAJA.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se impondrá multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada evento, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA,** este pagará a **LA CAJA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, siempre que este no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA CAJA,** y podrán ser tomadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR: Las actividades de supervisión, estarán bajo la responsabilidad del Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, o quien designe el Director General de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás normas que regulan la materia.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo. Esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato suscrito con **LA CAJA,** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución, el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de póliza constituida por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

DOCUMENTOS. - El texto del estudio previo, de la invitación pública, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Bogotá,

Brigadier General (RA) **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró: GAC Reviso: GAC	Alejandrina Chacón Zamora Magdi Yaneth González Sánchez	Revisó. Subdirectora Administrativo (E)	Maricela Téllez Amaya
Revisó Dep. solicitante	Erika Castañeda Cruz Coordinadora (E) Grupo Talento Humano	aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	OBJETIVO	HORAS	No. Personas
1	Atención, servicio al veterano policial y calidad del servicio.	20	30
2	Normas Internacionales de contabilidad para el sector público y actualización tributaria	30	30
3	Archivística en el sector público – gestión documental	20	15
4	Metodologías de gestión del conocimiento para el sector público (Transferencia)	20	15
5	Curso de Marketing Digital, Fotografía y Manejo de redes sociales en el sector público.	30	15
6	Diferencias entre derecho de petición, queja y reclamo. Fundamentos legales. Metodología, formatos y términos establecidos para la resolución de los mismos en el sector público.	20	15
7	Redacción y presentación de informes orales y escritos. Presentaciones ejecutivas efectivas (uso de herramientas digitales y en línea). Técnicas de redacción.	20	30
8	Inteligencia emocional y cultura organizacional	20	30
9	Planeación estratégica y gestión de procesos en el sector público.	20	30
10	Herramientas Ofimáticas para el trabajo individual, colectivo y colaborativo	30	30

OFERTA ECONÓMICA

ITEMS	OBJETO	HORAS	NO. PERSONAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Atención, servicio al veterano policial y calidad del servicio.	20	30	$ 4.617.900	0	$ -	$ 4.617.900
2	Normas Internacionales de contabilidad para el sector público y actualización tributaria	30	30	$ 6.816.900	0	$ -	$ 6.816.900
3	Archivística en el sector público – gestión documental	20	15	$ 4.544.600	0	$ -	$ 4.544.600
4	Metodologías de gestión del conocimiento para el sector público (Transferencia)	20	15	$ 4.544.600	0	$ -	$ 4.544.600
5	Curso de Marketing Digital, Fotografía y Manejo de redes sociales en el sector público.	20	15	$ 4.544.600	0	$ -	$ 4.544.600
6	Diferencias entre derecho de petición, queja y reclamo. Fundamentos legales. Metodología, formatos y términos establecidos para la resolución de los mismos en el sector público.	20	15	$ 4.544.600	0	$ -	$ 4.544.600
7	Redacción y presentación de informes orales y escritos. Presentaciones ejecutivas efectivas (uso de herramientas digitales y en línea). Técnicas de redacción.	20	30	$ 4.617.900	0	$ -	$ 4.617.900
8	Inteligencia emocional y cultura organizacional	20	30	$ 4.617.900	0	$ -	$ 4.617.900
9	Planeación estratégica y gestión de procesos en el sector público.	20	30	$ 4.617.900	0	$ -	$ 4.617.900
10	Herramientas Ofimáticas para el trabajo individual, colectivo y colaborativo	20	30	$ 4.617.900	0	$ -	$ 4.617.900
VALOR TOTAL OFERTADO							$ 48.084.800

Reviso: Dependencia Solicitante	Erika Castañeda Cruz Coordinadora (E) Grupo Talento Humano

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

REGISTRO PRESUPUESTAL
CONTRATO CO23000204-GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
A020202009002	20	19723	19323	351323 19-07-2023 $48.084.800			

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
		9 cop.			